



RIO GALLEGOS, 05 SEP 2011

VISTO:

El Expediente N° 62.730/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Mariana Paula FERNANDEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

QUE a Fs. 106 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 108 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Literatura Española II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 109 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lengua y Cultura Latinas II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 110 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Literatura Griega I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 111 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lingüística recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 1144 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

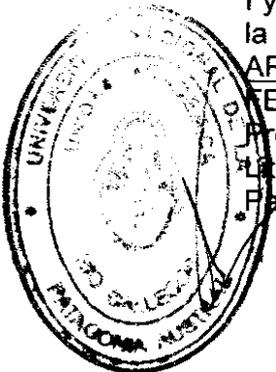
POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS SOCIALES A/C DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariana Paula FERNANDEZ (D.N.I. N° 28.497.418) en la asignatura Lengua y Cultura Latinas II de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua y Cultura Latina II de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariana Paula FERNANDEZ (D.N.I. N° 28.497.418) en la asignatura Lingüística II de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Lingüística I y Gramática Española II de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mariana Paula FERNANDEZ (D.N.I. N° 28.497.418) en la asignatura Literatura Española II de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Literatura Española I de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-



437

///-2-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Mariana Paula FERNANDEZ deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 108, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la alumna Mariana Paula FERNANDEZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112 de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 6°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Mariana Paula FERNANDEZ (D.N.I. N° 28.497.418) en la asignatura Literatura Griega I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA MUÑOZ
Directora Departamento
Ciencias Sociales
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

437